

Entrevista a Yonatan Lupu

En el marco del Congreso Nacional de Ciencia Política, que se celebró en la Universidad Torcuato Di Tella en agosto de 2017, LADI tuvo la oportunidad de entrevistar a Yonatan Lupu, Profesor Adjunto de Ciencia Política y Estudios Internacionales en la Universidad George Washington. Con formación tanto en derecho como en ciencia política, Lupu es un experto en estudios empíricos sobre el Derecho internacional. LADI conversó con Lupu sobre los métodos de investigación del Derecho internacional, y sobre los diálogos entre el Derecho internacional y otras disciplinas. Esta conversación marca el inicio del próximo foco en “diálogos de Derecho internacional”, que será el tema general de la V Conferencia Bienal de la Sociedad Latinoamericana de Derecho internacional y de futuros números de LADI.

LADI: ¿Qué oportunidades y qué desafíos enfrenta, en su opinión, un abogado o estudiante de derecho que esté pensando en obtener un doctorado en estudios internacionales?

Yonatan Lupu: Sospecho que existen diferencias relevantes entre la experiencia de un estudiante de doctorado en América Latina y en los Estados Unidos. Como no sé mucho sobre el ambiente académico aquí, puedo contarles cómo es en los Estados Unidos.

En los Estados Unidos, a menos que uno desee ser profesor, generalmente no hay una muy buena razón para obtener un doctorado en ciencia política o estudios internacionales. Por otra parte, los estudios internacionales generalmente están dentro de la esfera de la ciencia política y no son considerados una disciplina separada.

Antes de hablar sobre los desafíos, primero tenemos que pensar por qué alguien querría hacer eso.

Nuevamente, casi en todos los casos, sólo perseguirán este objetivo quienes quieran ser profesores.

Puedes hacer otras cosas con un doctorado en ciencia política, pero no necesitas un doctorado en ciencia política para hacer esas otras cosas.

Para lo único que realmente necesitas un doctorado en ciencia política es para ser profesor.

En los Estados Unidos, es bastante común que los estudiantes de derecho obtengan un doctorado en ciencia política, tanto si quieren ser profesores de ciencia política como profesores de derecho o ambas. Esto es, de hecho, lo que yo hice: primero me recibí de abogado y ejercí la profesión por unos años, y luego obtuve mi doctorado en ciencia política.

El principal desafío, al menos en los Estados Unidos, es decidir pasar alrededor de cuatro años más en la universidad para obtener un doctorado. Un abogado ya ha obtenido siete años de educación universitaria antes de empezar su doctorado. Se trata, entonces, de un importante desafío financiero, que realmente disuade a muchas personas de hacerlo.

Desde una perspectiva de investigación, hay un desafío adicional. He visto a muchos abogados enfrentar este desafío una vez que deciden hacer un doctorado en ciencia política. Hacer un doctorado requiere que pienses de una manera completamente diferente, especialmente en el caso de la ciencia política. Como abogados, se nos enseña a ver las diferencias entre cada caso. Debemos identificar dos casos y luego concentrarnos en las diferencias. El trabajo del abogado prácticamente consiste en mirar los árboles y demostrar que cada árbol es diferente. En cambio, en ciencia política, a menudo nuestro trabajo consiste en buscar los aspectos comunes a muchos casos. Sí, cada país y cada ciudad es diferente, pero todos son iguales en algunos aspectos. Una gran parte de lo que hacemos es descubrir cuáles son esas similitudes y cuáles son los patrones. A un abogado no se le enseña a buscar patrones, sino a buscar diferencias. He visto casos de personas que realmente tuvieron dificultades para hacer esta transición. Este sí constituye un desafío intelectual.

LADI: El aspecto económico, que a primera vista podría parecer superficial, puede no serlo. Por ejemplo, este aspecto podría determinar qué clase de personas terminará convirtiéndose en referentes académicos. ¿Existe, en los Estados Unidos, un número importante de becas para estudiantes de orígenes menos privilegiados?

Yonatan Lupu: Sí, hay algunas becas, pero no muchas. Además, una de las cosas que se debe tener especialmente en cuenta es que en los Estados Unidos la abogacía no es una carrera de grado, sino de posgrado. Un gran número de personas estudian ciencia política como carrera de grado y recién entonces se inscriben en la escuela de derecho. Para cuando esta persona termina la carrera de abogacía, ya ha estudiado un mínimo de siete años. A menos que esa persona sea financieramente independiente, lo que efectivamente es raro, o que haya obtenido una beca completa, que tampoco es muy frecuente, esa persona egresará de la escuela de derecho con muchas deudas. Ha habido una gran crisis en los últimos cinco o diez años en los Estados Unidos debido a este motivo. En cierto punto, hemos estado produciendo demasiados abogados en los EE. UU, muchos más de los que el mercado necesita.

LADI: ¿Es necesario obtener un doctorado para ser profesor de derecho en los Estados Unidos?

Yonatan Lupu: Puedes ser un profesor de derecho en los Estados Unidos sin tener un doctorado. Un camino muy común es terminar el J.D. (*NdR: Juris Doctor*, la carrera de abogacía en los Estados Unidos), trabajar en un estudio jurídico durante uno o dos años o tal vez ser relator de un juez, y luego convertirte en profesor de derecho. Prácticamente nadie que haya estudiado obtiene un doctorado en derecho en los Estados Unidos (*NdR: S.J.D. o J.S.D., Doctor of Juridical Science*, el doctorado en derecho en los Estados Unidos, programa en el cual en general sólo se inscriben estudiantes que realizaron su carrera de abogacía fuera de los Estados Unidos).

Hubo un tiempo en que las escuelas de derecho de EE. UU. estaban muy interesadas en contratar académicos que tuvieran un J.D. y un doctorado en otra disciplina, tales como ciencia política, economía o historia. Creo que esto ha disminuido en los últimos años, en parte debido a la crisis en el mercado legal.

Por otro lado, mientras que para ser un profesor de derecho no necesitas un doctorado, para ser un profesor de ciencia política sí lo necesitas.

LADI: ¿En qué medida cree que la experiencia de un estudiante de doctorado en los Estados Unidos es diferente a la de un estudiante en Europa o el Reino Unido?

Yonatan Lupu: En este punto, puedo hablar de ciencia política. Creo que obtener un doctorado en ciencia política en los Estados Unidos y hacerlo en Europa es muy diferente en el siguiente sentido. En los EE. UU, la ciencia política es, en gran medida, una disciplina positivista. Estamos interesados en explicar el mundo empírico mediante el uso de una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos. Al final del día, independientemente del método, nos interesa explicar el mundo y, hasta cierto punto, observar los patrones.

Hay algunas instituciones en Europa donde la ciencia política se practica de esta manera, pero, en general, la ciencia política en Europa es muy diferente. Es mucho más parecida a lo que en los Estados Unidos uno encuentra en el departamento de filosofía. Es una disciplina mucho más teórica, y hay muchos académicos post-positivistas y modernistas.

Esta diferencia tiene una importante implicancia práctica: si uno obtiene un doctorado en ciencia política en los Estados Unidos, le será bastante difícil conseguir un trabajo académico en Europa, y viceversa.

LADI: ¿Qué opina del rol de la interdisciplinariedad en la enseñanza del Derecho internacional?

Yonatan Lupu: Permítanme comenzar con la interdisciplinariedad. Desde una perspectiva educativa, la interdisciplinariedad en la enseñanza es casi siempre algo bueno porque las líneas entre disciplinas son mayormente artificiales. Fueron delimitadas en algún momento en el pasado, y en cierta medida se mantienen porque la gente tiene interés en mantenerlas. Todos quieren proteger su propio castillo.

Comencemos tomando el ejemplo de una persona que está estudiando derecho porque quiere ejercer la profesión, por ejemplo, porque quiere defender o enjuiciar a criminales. ¿Necesita esta persona entender la economía o la ciencia política con mucho detalle? Probablemente no. Para alguien así, quizás la interdisciplinariedad no tenga una importancia trascendental. Si concebimos a la educación exclusivamente como un mecanismo de formación profesional, la interdisciplinariedad no tiene tanto que ofrecer.

Ahora bien, si pensamos que la educación también capacita a personas que serán investigadores y profesores, entonces hay mucho valor en la interdisciplinariedad porque el derecho no existe por sí solo. El derecho y las normas son el resultado de procesos políticos,

económicos y sociológicos. Entonces, si no entendemos estas cosas, no podremos entender la ley.

Por lo tanto, creo que, en términos de educación legal, un mínimo de interdisciplinariedad es fundamental.

LADI: ¿Y no hay algo distintivo en la práctica del Derecho internacional que requiere un aspecto interdisciplinario también para los profesionales, independientemente de los investigadores y profesores? Siguiendo con su ejemplo de quienes quieren dedicarse profesionalmente al derecho penal, ¿no necesita cierta formación interdisciplinaria alguien que quiere perseguir o defender internacionalmente a quienes cometen crímenes internacionales como un genocidio?

Yonatan Lupu: Creo que, hasta cierto punto, el trabajo de quien ejerce el derecho penal internacional no es tan diferente del de quien ejerce el derecho penal doméstico. Ambos están investigando crímenes. Pero sí es cierto que, para ser realmente bueno en el ejercicio del derecho penal internacional, una persona necesita comprender tanto los procesos políticos que permitieron que se desarrollara el presunto crimen que está investigando como el mundo político en el que opera un tribunal internacional. Entonces, si uno está entrenando a alguien para este tipo de trabajo, sería útil brindarle una idea de cuál es el rol más amplio del derecho penal internacional en el mundo; por ejemplo, de los límites del rol de la Corte Penal Internacional en el marco de la gobernanza global.

Un mejor ejemplo es el caso de otro tipo de profesional internacional: un abogado que trabaje en la negociación o redacción de tratados internacionales. Este para mí es un proceso intrínsecamente político. Estos profesionales necesitan tener la habilidad jurídica de redactar el instrumento, pero el proceso en el que cual se negocian esos términos con otros países es un proceso intrínsecamente político. Es bueno tener la habilidad jurídica de poder tomar lo que se acordó y traducirlo en palabras en papel de una manera que todos puedan aceptar y que tenga sentido, al igual que lo es escribir un contrato, pero llegar a ese punto es un proceso político que requiere de una comprensión especial.

LADI: Es algo controvertido decir que el trabajo de los abogados que ejercen el derecho penal internacional no es tan diferente al de los abogados que ejercen el derecho penal doméstico. ¿Está esta

conclusión relacionada con tu propia experiencia profesional como abogado?

Yonatan Lupu: No, nunca trabajé en el área del derecho penal. Tampoco he estudiado el derecho penal internacional en profundidad. Obviamente, los fiscales internacionales realizan un trabajo diferente al de los fiscales nacionales, pero creo que las similitudes son mayores que las diferencias en el sentido de que, en ambos casos, el trabajo del fiscal es asegurarse de que recoger la evidencia necesaria. Todos los aspectos de investigación de ambos enjuiciamientos criminales son inherentemente muy similares. Los detalles son diferentes, pero el hecho es un hecho: los tipos de evidencia que necesitan recopilar, los tipos de argumentos que podrían esperar que la defensa realice son muy similares. El entorno político en el que operan es muy diferente, pero – en mi poca experiencia estudiando el área – me ha sorprendido comprobar que el día a día es bastante similar.

LADI: ¿Estamos vislumbrando un aumento en los estudios empíricos sobre el Derecho internacional?

Yonatan Lupu: Sí, al menos en los Estados Unidos, y en algunas partes en Europa. No sé mucho del estado de la academia en Argentina o en América Latina. Pero en los Estados Unidos efectivamente ha habido un gran aumento en el trabajo empírico en el Derecho internacional. Las personas están interesadas en comprender cuáles son los efectos del Derecho internacional, de dónde viene el Derecho internacional y cómo se adoptan las normas de derecho internacional. Estos dos tipos de preguntas pueden abordarse de modo teórico, pero también se prestan especialmente bien a la realización de estudios empíricos, que pueden brindar respuestas muy útiles.

LADI: ¿Podría desarrollar un poco más qué tipo de contribuciones han ofrecido los estudios empíricos al Derecho internacional?

Yonatan Lupu: Creo que gracias a los estudios empíricos tenemos una mejor comprensión de varias cosas. Una de ellas es el proceso a través del cual los países negocian y establecen tratados. Creo que ahora tenemos una comprensión mucho más clara de las diferencias en el

diseño de los tratados; es decir, sobre por qué los países eligen diseñar algunos tratados de ciertas maneras y otros, de otras.

Creo que el área de los tribunales internacionales y la solución de diferencias en general es una segunda área en la cual los estudios empíricos han ayudado a entender aspectos que antes estaban oscuros. En particular, el análisis empírico nos ha ayudado a entender cómo los tribunales y otros órganos han utilizado sus poderes relativamente limitados para tratar de que sus decisiones sean más efectivas y para aumentar su propio poder. Sabemos mucho más sobre esto de lo que sabíamos en el pasado.

Por último, una tercera área que creo que los estudios empíricos nos han ayudado a comprender mejor es la relación entre el Derecho internacional y el derecho y la política doméstica. Ahora tenemos cierta noción de los mecanismos a través de los cuales la política doméstica puede hacer que el Derecho internacional sea menos o más eficaz. Esta es, de hecho, un área en la que he trabajado personalmente.

LADI: ¿Podría contarnos un poco más sobre su trabajo en el área de la relación entre el derecho internacional y el derecho doméstico?

Yonatan Lupu: Mi investigación en esta área se ha centrado principalmente en los tratados de derechos humanos. El principal enigma es saber si el hecho de que un país ratifique un tratado de derechos humanos tiene algún efecto concreto en el cumplimiento de los derechos humanos por parte de ese país. Creo que mucha gente es escéptica al respecto porque hay muchos países que se han unido a tratados de derechos humanos y continúan violando los derechos humanos con bastante regularidad.

Una conclusión de los primeros estudios empíricos en la materia es que, si un país se une a un tratado de derechos humanos, y luego ese tratado se incorpora al derecho interno de ese país a través de cualquier proceso, entonces si existe un poder judicial independiente, ese poder judicial podrá hacer cumplir el tratado. Si el gobierno viola el tratado, el poder judicial impondrá un castigo, por lo que esto debería disuadir al gobierno de violar los derechos humanos en primer lugar.

Esta conclusión es intuitiva y suena lógica. El problema que señalé en algunas de mis investigaciones es que hay ciertos tipos de violaciones de los derechos humanos que en realidad son muy difíciles de litigar ante

una corte. El gobierno se encuentra en una posición especialmente fuerte para mantener sistemáticamente estos casos fuera del alcance de la justicia. En estos casos, se necesita generalmente un gran esfuerzo para reunir evidencias suficientes para poder demostrar una violación judicialmente. Me refiero a las violaciones a los derechos sobre la integridad física de las personas.

En mi trabajo, he distinguido entre dos tipos de violaciones estatales de los derechos humanos: por un lado, las violaciones de los derechos civiles y políticos tradicionales (como las violaciones de la libertad de expresión, la libertad de religión) y, por el otro, las violaciones a los derechos de integridad personal.

Cuando un gobierno viola la libertad de expresión o la libertad de religión, en realidad es bastante difícil para el gobierno ocultar que lo que hizo. Una vez que estos derechos han sido violados, es relativamente sencillo recoger evidencia admisible de que eso sucedió: por ejemplo, si el gobierno cierra iglesias o periódicos, todo eso es casi de público conocimiento. Y obtener evidencia al respecto es sencillo.

En cambio, el gobierno se encuentra en una posición mucho mejor para ocultar la evidencia sobre sus violaciones a los derechos de integridad física. Estas violaciones suelen ocurrir en espacios controlados, en los que el gobierno no deja que la gente entre y tome fotografías. Cuando finalmente se libera a una persona que ha sido torturada, es su palabra contra la del gobierno. Esto es especialmente cierto en estos tiempos, porque los gobiernos están usando cada vez más técnicas de tortura que no dejan marcas físicas.

Las ONGs de derechos humanos hacen un gran trabajo para recopilar pruebas que permitan probar la tortura. Pero estas pruebas en general lo que permiten es que muy a menudo los gobierno sean acusados ante el tribunal de la opinión pública. Esto es mucho más sencillo que recopilar evidencia que sea admisible ante un tribunal y que lleve a la condena del estado. En Argentina, por supuesto, este es un problema importante. Cuando hay una desaparición, no hay un cuerpo. ¿Cómo se acusa penalmente a alguien de homicidio sin un cuerpo?

En un artículo reciente he demostrado empíricamente que cuando los países ratifican tratados de derechos humanos, en general esto conduce a una disminución en las violaciones estatales de los derechos civiles y políticos, pero no conduce a una disminución de las violaciones relacionados con la integridad personal, incluso si el país tiene una justicia independiente. El gobierno aún puede violar esos otros derechos

y puede llegar a pagar consecuencias políticas por ello, pero es difícil que enfrente consecuencias legales.

Creo que mi investigación ilustra que para entender realmente los efectos del Derecho internacional tenemos que pensar en qué contextos políticos opera. Los derechos humanos se violan en el contexto de un conflicto entre el Estado y algunos grupos no estatales (por supuesto, por conflicto no me refiero necesariamente a una guerra). No podemos entender las condiciones bajo las cuales funcionan las normas de derechos humanos a menos que comprendamos cómo la ley da forma a los conflictos relevantes. Creo que gran parte de la investigación en la materia ha perdido esto de vista. Tenemos también que tener en cuenta las razones prácticas que los gobiernos pueden tener para hacer estas cosas.

LADI: ¿Cómo se relaciona su trabajo con el de Beth Simmons, quien argumenta que el principal impacto de los tratados de derechos humanos es que facilitan la movilización de la sociedad civil?

Yonatan Lupu: Creo que hay tres mecanismos nacionales para hacer que los derechos humanos sean efectivos: uno es la movilización, que Beth cubre en su libro. El segundo es la vía judicial, del que Beth también habla y sobre el cual yo escribí. Como les comentaba, lo que digo es que esta vía es bastante limitada porque el peor tipo de violaciones es el más difícil de demostrar judicialmente. Y hay un tercer mecanismo que es el de la legislación doméstica, que Beth no menciona y que yo también analicé en otros trabajos.

Sobre este tercer mecanismo, lo que argumenté es que los poderes legislativos, al incluir partidos opositores y representar intereses diferentes a los del ejecutivo, pueden hacer que los tratados de derechos humanos sean más efectivos. Si los grupos que el poder ejecutivo ha reprimido están representados en el Congreso, entonces el Congreso puede utilizar mecanismos tanto formales como informales para aumentar los costos de las violaciones a los derechos humanos. Pueden, por ejemplo, darles visibilidad y penalizar al ejecutivo de otras formas.

Quizás exista algún otro mecanismo en el cual aún no he pensado.

LADI: En relación con lo que describe sobre la vía judicial, el trabajo de Kathryn Sikkink ha sido especialmente influyente en

América Latina. ¿Qué opina del trabajo de Sikkink en materia de rendición de cuentas por violaciones a los derechos humanos?

Yonatan Lupu: Creo que efectivamente su trabajo ha sido muy influyente. Además, me gusta mucho y admiro mucho su trabajo. Y creo que tiene razón, al menos con respecto a América Latina, cuando demuestra que la persecución penal por violaciones graves a los derechos humanos ha facilitado la transición a la democracia. Pero tenemos que preguntarnos cuánto podemos generalizar de sus conclusiones sobre América Latina. Un aspecto fundamental que debe tenerse en cuenta es el enorme esfuerzo que diversos sectores han dedicado a las persecuciones penales, especialmente en Argentina.

Tenemos que preguntarnos cuánto podemos generalizar de la experiencia de América Latina. Hay muchos otros países que han tenido casos mucho peores de dictaduras – en términos de muertes – que no han hecho ningún tipo de persecución penal, incluso después de haber alcanzado la democracia hace un largo tiempo. Este aspecto del trabajo de Sikkink me preocupa: ¿se trata de un fenómeno general o, en cambio, de un fenómeno latinoamericano, de uno propio de un tiempo y un lugar? No estoy seguro.

LADI: ¿En qué está trabajando actualmente?

Yonatan Lupu: Hay un proyecto en el que estoy trabajando que creo que les resultara interesante. Se pregunta cómo reducir efectivamente las violaciones de los derechos humanos.

Creo que, si das un paso atrás, los estudios sobre esta pregunta se han enfocado en dos mecanismos: uno que denominamos de “lógica de adecuación” que entiende que, con el tiempo y bajo ciertas condiciones, las normas sociales evolucionan de tal forma que las personas son menos propensas a violar ciertos derechos humanos porque cada vez están más convencidas de que eso está mal. A través de mecanismos de estas características, e busca cambiar a la persona, cambiar a la sociedad. Esto obviamente sucede en algunos casos.

El otro mecanismo central es uno de “lógica de consecuencias”, que considera que, si ante una violación de derechos humanos habrá consecuencias negativas, las personas serán menos propensas a cometer la violación. La consecuencia no tiene que ser necesariamente jurídica, puede ser política.

Ilustremos estos dos mecanismos con un ejemplo. Imaginemos que se desata una revolución y tú eres un soldado. El líder te ordena ir a la plaza, donde hay una protesta y te indican que debes disparar. La lógica de las consecuencias indica que el soldado no disparará si cree que será castigado más tarde. Por otro lado, la lógica de la adecuación podría decir que es posible que no dispare si cree que eso es moralmente incorrecto.

En el proyecto en el que estoy trabajando, busco un tercer mecanismo que podría explicar bajo qué condiciones esa persona no disparara. Este mecanismo tiene que ver con las expectativas del soldado de que los otros soldados disparen. Supongamos que el soldado no cree que sea repudiable disparar a manifestantes inocentes, pero sí cree que todas las personas que lo rodean creen que está mal. Esta persona no dispararía, porque sería el único en disparar. Definitivamente no querrás ser el único en disparar. Pero tampoco quieres ser el único que no dispare. Se trata de una lógica diferente. En el trabajo que estoy realizando con un coautor la llamamos la “lógica de expectativas”.

Comprender esta lógica puede, por ejemplo, ayudar a que la militancia de derechos humanos sea más efectiva. Las ONGs operan intentando convencer a las personas de que está mal violar los derechos humanos. Pero es algo ligeramente diferente decir que todos los demás piensan que está mal. De acuerdo con esta lógica, no tengo que convencerte de que violar un determinado derecho humano está mal. Solo tengo que convencerte de que todos los demás piensan que está mal. Y esta es una forma de comunicación ligeramente diferente que además podría ser más efectiva. Cambiar lo que una persona cree es muy difícil, pero cambiar lo que crees que los demás piensan es menos difícil. Hay muchas implicaciones de ese argumento para la militancia.

Pero además esta lógica nos ayuda a comprender la forma en que los regímenes autoritarios estructuran sus fuerzas de seguridad. La forma en que estructuran su policía militar y secreta. Por ejemplo, muchos regímenes autoritarios tienen, en lugar de un solo aparato, muchos aparatos estatales superpuestos. Así los protegen a unos de otros. Además, al separarlos, no sólo controlas lo que ellos piensan, sino que además controlas lo que ellos piensan que los otros piensan.

Assad, en Siria, es famoso por haber hecho esto. Lo que hizo fue construir un complejo donde vivían todos los oficiales del ejército. Esto le permitió a él, como líder, no sólo controlar la información que los oficiales obtienen, sino además establecer un sistema a través del cual podía evitar que un oficial creyera algo sobre el resto de los oficiales que

Assad no quisiera. En Irán, Saddam también organizaba el aparato de seguridad a través de múltiples niveles de organización con objetivos similares.

En términos prácticos, esto te permite, por ejemplo, que, si mandas una unidad a disparar y no lo quiere hacer, la reemplazas por otra unidad que no sólo está conformada por gente diferente, sino que está conformada por gente que ni siquiera sabe lo que ocurrió antes. Si supieran lo que sucedió – es decir, si supieran que los primeros se negaron a disparar – habría más chances de que se negaran a disparar.

En la Plaza de Tiananmén en 1989, las primeras unidades enviadas fueron de Beijing. Los manifestantes también eran de Beijing. Las primeras unidades se negaron a reprimir y fueron retiradas. En su reemplazo, el gobierno chino trajo unidades de las zonas rurales. Estas unidades no se negaron, reprimieron. Esta lógica nos ayuda a entender fenómenos como este.

Este concepto está basado en la obra de Thomas Schelling “La estrategia del conflicto”, en la que habla sobre el concepto del “punto focal”. Él hizo el siguiente experimento. Le preguntó a personas en Nueva York: “tu amigo te ha dicho que deben encontrarse en alguna parte de Manhattan, pero no te dijo donde, ¿a dónde irías?”. Al responder una pregunta como esta, estás tratando de adivinar a dónde iría tu amigo y donde crees que él pensaría que tu irías. La mayoría de las personas respondieron que irían a la estación principal de trenes, Grand Central Terminal. ¿Por qué respondieron esto? No lo sé. Pero eso es lo que la gente pensaba que sus amigos pensarían. No podemos explicar necesariamente por qué esa es una respuesta correcta, pero lo es. Esto es lo que Schelling llamó un punto focal: uno actúa en función de lo que otro espera que haga.

LADI: ¿Qué métodos están usando para realizar esta investigación?

Yonatan Lupu: Para esta investigación en particular, mi coautor y yo utilizamos la teoría de juegos. Es una herramienta teórica para demostrar cuál sería un proceder racional que las personas seguirían si estuvieran siendo racionales, sujeto a ciertas suposiciones. Hasta cierto punto, puede ser una herramienta muy útil porque lo que te obliga a hacer es especificar cuáles son tus suposiciones en la afirmación que estás haciendo.

En términos de un enfoque empírico, lo que tenemos es cierta evidencia cualitativa que sugiere que este mecanismo explica en parte los desarrollos que hemos descripto.

LADI: ¿Cómo cree que su investigación es recibida por abogados especialistas en derecho internacional? ¿Cómo es el diálogo, en general, entre estos abogados y las personas que se acercan al Derecho internacional desde la ciencia política?

Yonatan Lupu: Creo que podría haber más diálogo que el que existe, y creo que ciertas deficiencias se deben a un problema de traducción. Si realizo una investigación y lo envío a una revista de ciencia política para que lo publiquen, mi trabajo debe leerse como un documento de ciencia política. Va a tener que ser aprobado por árbitros especialistas en ciencia política. Esto podría hacer que el profesor de derecho promedio que se tope con mi trabajo no sea capaz de apreciarlo completamente. Para apreciarlo, le hará falta cierto conocimiento general sobre la ciencia política.

El diálogo es difícil porque, hasta cierto punto, estamos hablando diferentes idiomas. No obstante, creo que hay una comunidad pequeña pero creciente de personas que trabajan en las fronteras disciplinarias y que es capaz de leer este tipo de cosas. Me encuentro a mí mismo interactuando con los mismos profesores de derecho una y otra vez, el mismo par de docenas de personas.

LADI: ¿Siente que tener un título de abogado le ha permitido que su trabajo sea recibido de mejor manera que trabajos similares realizados por científicos políticos?

Yonatan Lupu: No. Creo que haber estudiado abogacía me ha ayudado en mi investigación en la medida en que mi educación legal me ha enseñado a prestar atención a los detalles, algo que los politólogos a veces olvidan hacer. Por otra parte, haber ejercido la abogacía me ha ayudado a aprender a administrar mi tiempo muy bien. Pero, en términos de producción y recepción académica, creo que tener antecedentes en el área de la abogacía no reviste una mayor importancia.